

BASES DEL CONCURSO“ENCUESTA RADIOS”

1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO.

COPESA S.A., Rut 76.170.725-6, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle, con domicilio en Avenida Apoquindo 4660, comuna de Las Condes, en adelante el “Organizador” ha creado un Concurso denominado “Encuesta Radios”

2. CONTENIDO Y MECANICA.

Para concursar, los participantes deberán contestar las preguntas realizadas en la Encuesta “Radios” que estará disponible en las páginas web <http://www.radiozero.cl/>, <http://culto.latercera.com/> y en sus respectivas redes sociales. En dicha encuesta los participantes deben entregar los siguientes datos: nombre, apellido, género, fecha de nacimiento, teléfono, email, país, región y comuna.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR Y CANJEAR EL PREMIO.

Participarán en el sorteo todas las personas que hasta el 21 de marzo de 2018 hasta las 23:59 horas, hayan respondido totalmente la encuesta y completado los datos señalados anteriormente, en forma correcta.

4. DURACION Y TERRITORIO.

El concurso tendrá vigencia hasta el 19 de marzo del 2018 hasta las 23:59hrs. Lo anterior es sin perjuicio que, el organizador decida modificar el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, el organizador, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios de las bases.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en el territorio nacional.

5. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO.

El sorteo del premio se realizará el día 2 de abril de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas del organizador, ubicadas en Av. Apoquindo 4660, comuna de Las Condes y estará a cargo del Organizador. Se elegirán de entre los participantes a 10 ganadores aleatoriamente.

El sorteo determinará a 10 ganadores y un reemplazante para el caso de que dichos ganadores no respondan al aviso de resultado del sorteo entre todas las encuestas enviadas hasta la hora de término señalada, y que tengan todos los datos completos.

El nombre del participante que resulte ganador del sorteo será publicado a través de las redes sociales de Culto y Radio Zero.

6. PREMIO.

Se sorteará entre los participantes 5 entradas dobles al Teatro Mori y 5 entradas dobles al GAM. Las entradas serán para eventos a definir que se realizarán durante el mes de abril.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador será contactado telefónicamente y/o vía mail a más tardar una semana posterior a la realización del concurso. El organizador no asume responsabilidad alguna en aquel caso en que, por no ser posible concretar la notificación al ganador del premio o a su reemplazante, a través de correo electrónico o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el premio, y/o el Concurso, desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedara en propiedad y a disposición del Organizador.

El plazo para responder el email o llamado, será de diez días corridos desde su notificación, transcurrido el plazo señalado sin que se tenga respuesta por parte del ganador, se entiende que el ganador renuncia al premio.

El premio debe ser retirado en las oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Apoquindo 4660, Las Condes, por tanto, no se le enviará el premio ni tampoco se costeará el traslado del ganador ni de acompañante alguno, esto aplica para residentes en la Región Metropolitana o fuera de esta.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Podrán participar en el Concurso sólo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
- b) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Grupo Copesa S.A., Copesa S.A., o Distribución Servicios Meta S.A., ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley Nº 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;

- iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

9. PUBLICIDAD

Por la sola circunstancia de participar en el “Concurso” se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de este Concurso y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación en la misma, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento y en el caso de resultar ganador, acepta la publicación y difusión de la entrega del premio con su foto y nombre en los medios que el Organizador estime necesario.

Las bases del Concurso serán publicadas en las páginas web <http://www.radiozero.cl/> y <http://culto.latercera.com/>. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

El organizador se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, el organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, al ganador y su grupo familiar.

El Participante, al proporcionar sus datos personales a través del Concurso, conoce, acepta y autoriza al Organizador a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrada, los cuales formarán parte de la base de datos de COPESA y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al Participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros, así como cualquier otra utilización que el Organizador estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

10. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que el ganador de un premio objeto de estas bases pueda sufrir por causa o con ocasión de la utilización o canje del premio.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador o un tercero. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización del Premio. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por

la difusión de los datos personales de los participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.